

CONTRATO DE OBRA	NUMERO 1361 - 1	FECHA 15 NOV 2016
INFORMACION BASICA CONTRATISTA		
NOMBRE:	CONSORCIO CP LA URIBE 2016	
NIT:	901.023.632-2	
NOMBRE INTEGRANTE 1:	ANDRÉS MAURICIO CASTRO MURCIA	
C.C. No.	14.135.557	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	50%	
NOMBRE INTEGRANTE 2:	PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA	SIGLA: PRODIAC LTDA
NIT:	900.263.450-4	
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO	
C.C. No.	93.128.151	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	ADRIANA LUCIA ORTIZ RODRIGUEZ	
C.C.	65.775.317	
DIRECCION:	MANZANA 30 CASA 20 BARRIO JORDAN ETAPA 3	
TELEFONO:	TEL: 3123971978	CORREO ELECTRÓNICO:maucas1909@hotmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA		
CONSORCIO	REGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 2016-11-02
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FÍSICO DE LA VEREDA LA URIBE SECTOR CENTRO POBLADO - MUNICIPIO DE RIOBLANCO-TOLIMA (MEJORAMIENTO DE VIAS - PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS, SANAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE"	
PLAZO	SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.	
VALOR	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$1.246.514.191) IVA EXCLUIDO.	
ANTICIPO:	EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGARA UN ANTICIPO DEL TREINTA (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PAGADERO UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA SU ENTREGA. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR UNA FIDUCIA O UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE DICHOS RECURSOS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR AL	

Soluciones que transforman

Página 1 de 18

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

1361

15 NOV 2016

15 NOV

	INTERVENTOR DEL CONTRATO UN PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR FIDUCIA MERCANTIL PARA CREA PATRIMONIO AUTÓNOMO (REMITIRSE A DOCUMENTO TIPO- CONTRATO DE FIDUCIA PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE) CON UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA PARA ESE FIN POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, A LA CUAL EL DEPARTAMENTO ENTREGARA EL VALOR DEL ANTICIPO, LA ENTIDAD DEBE DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE DICHOS RECURSOS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. EL COSTO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA SERÁ CUBIERTO DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA. LA INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE DE LA FIDUCIA PODRÁ SER CONSULTADA POR LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 LEY 1474 DE 2011 Y 2.2.1.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015. EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO NO SERÁ REQUISITO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.			
AMORTIZACIÓN:		EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO MEDIANTE DEDUCCIONES DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR DE CADA ACTA DE PAGO, HASTA COMPLETAR EL 100% DE ESTA SUMA.		
FORMA DE PAGO		EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARA EN PAGOS PARCIALES HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A QUE HAYA LUGAR, DE MANERA PROPORCIONAL CON EL AVANCE FÍSICO DE OBRA REGISTRADO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE OBRAS; EL PRIMER PAGO PARCIAL SE HARÁ LUEGO DE HABER SUPERADO UN AVANCE FÍSICO DELA OBRA MAYOR AL TREINTA POR CIENTO (30%) Y LOS DEMÁS PAGOS AL AVANCE DE LA OBRA HASTA EL 100% DE LA EJECUCIÓN.		
NUMERO DE CUENTA		32280368-5 CUENTA DE AHORROS		
ENTIDAD BANCARIA		BANCO DE OCCIDENTE		
LUGAR DE EJECUCIÓN		LA URIBE MUNICIPIO DE RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		
SUPERVISOR		JORGE RICARDO ANDRES ORTIZ CÉSPEDES – CONTRATISTA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA O QUIEN HAGA SUS VECES.		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1986	25 DE MAYO DE 2016	03-3-13121-8020	\$ 956.572.049.50	\$842.795.250,00
CONCEPTO: MEJORAMIENTO RED VIAL TERCARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 2 de 18

1361 --

5 NOV 2016

1988	25 DE MAYO DE 2016	03-3-17111-8023	\$ 48.487.282.81	\$37.514.384,26
CONCEPTO: AMPLIACIÓN DE COBERTURAS Y CALIDAD DE AGUA PROGRAMA DE AGUA PARA LA PROSPERIDAD (PAP- PDA) TOLIMA.				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN
1990	25 DE MAYO DE 2016	03-3-17121-8021	\$ 150.000.000	\$150.000.000
CONCEPTO: AMPLIACIÓN DE COBERTURAS DE ALCANTARILLADOS Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PROGRAMA DE AGUA PARA LA PROSPERIDAD (PAP- PDA) TOLIMA.				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN
1992	25 DE MAYO DE 2016	03-3-17121-8020	\$ 216.204.556.70	\$216.204.556.70
CONCEPTO: AMPLIACIÓN DE COBERTURAS DE ALCANTARILLADOS Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PROGRAMA DE AGUA PARA LA PROSPERIDAD (PAP- PDA) TOLIMA.				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.180.727, Secretario de Infraestructura y Hábitat, según lo acredita el Decreto No. 0001 del 01 de enero del 2016, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto No.1585 del 08 de agosto de 2015, quien en adelante se denominara **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO CP LA URIBE 2016**, con NIT número **901.023.632-2** representado legalmente por **ADRIANA LUCIA ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **65.775.317**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Las vías terciarias son generadoras de integración de zonas marginadas y en este sentido los documentos que conforman el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 señalan: "Para alcanzar los propósitos de integración territorial, es necesario lograr la construcción y mantenimiento adecuado de las redes viales, en particular las vías terciarias". Las vías terciarias es la categoría con la mayor longitud, ampliamente superior a la red primaria y secundaria, pero es la que se encuentra en más baja condición. Por esto la inversión en vías terciarias tendrá un gran efecto multiplicador social y económico no solo en sus zonas de influencia local, sino a nivel provincial y departamental. **SEGUNDA:** En especial la vereda la Uribe del Municipio de Rioblanco, es un sector del área rural del Departamento en el cual la presencia de inversión nacional y regional ha tenido por muchos años ausencia integral, corresponde a un sector productivo del respectivo municipio, donde se dificulta el acceso y salida de productos de primera necesidad y de la producción agrícola, por esto que se identifica la necesidad de realizar la intervención de la vía descrita mejorando de forma integral el desarrollo cotidiano de las actividades de la comunidad del sector de caserío o poblado e la Vereda la Uribe. **TERCERA:** En estos momentos la Vereda La Uribe del Municipio de Rioblanco del Departamento del Tolima, no cuenta con un sistema de Acueducto adecuado y que cumpla con las

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 3 de 18

1361 - -

15 NOV 2016

Normas de calidad en cuanto a redes de distribución y redes domiciliarias al interior de la Vereda lo mismo que un Alcantarillado adecuado para la recolección y tratamiento de las sanitarias, pues de acuerdo a la observación en el lugar de estudio y el registro fotográfico del mismo, se observa que esta vereda carece de estas redes en buenas condiciones, el cual, es de vital importancia para el adecuado desarrollo y para la salud de sus habitantes. Se puede resaltar que el manejo de estas aguas es de una manera no idónea, teniendo como producto afectaciones de salubridad y ambientales. por otro lado la Gobernación del Tolima proyecta la pavimentación de las vías de la vereda y para esto requiere que las redes de servicios públicos se encuentren bien instaladas y en el material certificado para ello. **CUARTA:** En la actualidad se requiere que para todo proyecto constructivo en el cual requiere ejecutar pavimentaciones se debe acudir al principio de planeación previendo que su duración sea garantizada en el tiempo por la calidad de su estructura descartando preferiblemente que las redes subterráneas de servicios públicos en especial de la redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial puedan a futuro presentar fallos que desestabilicen el pavimento. **QUINTA:** Es por ello que al realizar un análisis detallado de la zona, se pudo observar la necesidad de un sistema de Acueducto y Alcantarillado Sanitario con el objetivo mencionado anteriormente, el de mitigar los impactos ambientales y de salubridad, esta zona deberá contar con las respectivas Redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario y con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), resaltando que la PTAR realizara un manejo de estas aguas, descontaminándolas para así entregarlas a los cuerpos de agua, estos diseños son basados en los estándares de calidad y al criterio del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. **SEXTA:** La definición de la necesidad también se encuentra plasmada en el estudio previo adelantado por el Departamento. **SEPTIMA:** Que se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima www.colombiacompra.gov.co en los términos de ley. **OCTAVA:** Se realizó la publicación en la página Web www.colombiacompra.gov.co de los pliegos definitivos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **NOVENA:** Que se llevó a cabo la audiencia de cierre y apertura de propuestas del proceso – Licitación Pública No. 047 de 2016, en la cual se recepcionaron TRES propuestas, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **DECIMA:** Se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y evaluador y se procedió a verificar las propuestas presentadas. **DECIMA PRIMERA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar las propuestas presentadas, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de comité técnico, asesor y evaluador el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. La evaluación realizada por el Comité Técnico Asesor y evaluador hace parte integral del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA:** Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas por el comité evaluador. **DECIMA TERCERA:** Que el día 26 de octubre de 2016, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación y/o declaratoria. **DECIMA CUARTA:** Que el comité técnico asesor y evaluador de conformidad con lo anterior y de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de las propuestas recomienda al Ordenador del Gasto el siguiente orden de elegibilidad: **1. CONSORCIO CP LA URIBE 2016.** El acta de audiencia de adjudicación o declaratoria desierta del proceso hace parte integral del presente documento. **DECIMA PRIMERA:** Que el Ordenador del gasto, acogiendo a la evaluación jurídica, técnica y económica, procedió a adjudicar el contrato de Obra al proponente: **CONSORCIO CP LA URIBE 2016**, mediante Resolución No. 00210 del 26 de octubre de 2016, Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 4 de 18

1361 --

15 NOV 2016

siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FÍSICO DE LA VEREDA LA URIBE SECTOR CENTRO POBLADO - MUNICIPIO DE RIOBLANCO-TOLIMA (MEJORAMIENTO DE VIAS - PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS, SANAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: **OBLIGACIONES:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del Supervisor del contrato. 2. Realizar las obras de "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FÍSICO DE LA VEREDA LA URIBE SECTOR CENTRO POBLADO - MUNICIPIO DE RIOBLANCO-TOLIMA (MEJORAMIENTO DE VIAS - PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS, SANAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE", según presupuesto anexo. 3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. 4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. 5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. 6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. 8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. 10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor. 11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. 12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaleas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final. 13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar. 14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 5 de 18

1361

15 NOV 2016

tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM. 15. Revisar dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto. 16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas. 17. Realizar ensayos de laboratorio al desarrollo de las obras los cuales deben de ser congruentes con los que realice la interventoría. 18. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. 19. Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor, en un tramo de la vía, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. 20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría. 23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía. 25. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda. 28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance: Debe contener debidamente aprobados por la Supervisaría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos. 30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante. 31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante. 32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias

Soluciones que transforman

Página 6 de 18

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

2

1361 -

15 NOV 2016

necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 33. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente lo mismo que si el contratista no hace uso de los Imprevistos, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima. 34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen. 35. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **PARAGRAFO:** Las Obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente ANEXO 6.

OFERTA ECONOMICA LICITACION 047 DE 2016 CONSORCIO LA URIBE

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FISICO DE LA VEREDA LA URIBE SECTOR CENTRO POBLADO. MUNICIPIO DE RIOBLANCO-TOLIMA" (MEJORAMIENTO DE VIAS-PAVIMENTACIÓN CON PLACA NUELLAS TIPO IVVIAS, SUMINISTRO Y AGUA POTABLE.

OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
ITEM	ACTIVIDAD	UNO	CANTIDAD	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
I PRELIMINARES					
1.1	Localización y replanteo	M	857.75	\$ 3.600.00	\$ 3.087.900
1.2	Campamento de Obra	Ua	1.00	\$ 1.500.000.00	\$ 1.500.000
1.3	Retiro de sobrantes hasta 8 lms. carga a mano	M3	896.74	\$ 26.400.00	\$ 23.671.936
1.4	Rellenos con material seleccionado proveniente de la excavación compactado cada 15 cms por medio mecánico	M3/COMP	550.48	\$ 19.250.00	\$ 10.596.740
1.5	Suministro y Colocación de recibo en Zanja compactado cada 15 cms por medio mecánico	M3/COMP	91.70	\$ 48.750.00	\$ 4.470.375
1.6	Transporte de material pétreo desde la vereda El Carrizal hasta la vereda La Uribe	M3/KM	91.70	\$ 45.150.00	\$ 4.140.155
1.7	Transporte de materiales desde la cabecera Rio Blanco hasta la vereda La Uribe	M3/KM	200.00	\$ 75.150.00	\$ 15.030.000
TOTAL CAPITULO					\$ 62.499.106

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

11361

15 NOV 2016

IV. ACCESORIOS ACUEDUCTO					
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLAR DE DERIVACIÓN EN HIERRO DUCTIL DE 1" x 1/2"	UN	6,00	\$ 29.350,00	\$ 176.100
4.2	Suministro e instalación Manguera a presión por ML 1/2"	ML	320,00	\$ 5.350,00	1.712.000
4.3	Suministro e instalación de unión RF 1/2"	UN	30,00	\$ 5.600,00	168.000
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE PASO EN 1/2"	UN	30,00	\$ 25.350,00	760.500
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE 1 1/2"	UN	5,00	\$ 14.950,00	74.750
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 1"	UN	19,00	\$ 9.350,00	177.650
4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJE 1 1/2" x 1/2"	UN	5,00	\$ 10.600,00	53.000
4.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJE 1" x 1/2"	UN	19,00	\$ 9.100,00	172.900
4.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN DE 1"	UN	9,00	\$ 9.100,00	81.900
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN DE 1 1/2"	UN	13,00	\$ 11.400,00	148.200
4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULAS DE COMPUERTA SELLO DE BRONCE VASFAGO NO ASCENDENTE EXTREMO LISO PVC DE 1"	UN	2,00	\$ 476.400,00	952.800
4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA VENTOSA DE 1" ROSCADA TRIPLE ACCIÓN	UN	3,00	\$ 156.900,00	470.700
4.13	Suministro e instalación de registro de corte o incorporación 1/2"	UN	10,00	\$ 25.400,00	254.000
TOTAL CAPITULO					\$ 6.028.600

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 8 de 18

2

1361 - 15 NOV 2016

V SUMINISTRO E INSTALACION RED SANITARIA					
DE PROFUNDIDAD 0.00 A 2.00m					
5.1	Suministro e Instalación de Tubería plástica o lsa NTC 3722-1 y 5070 NTC 4764 Diámetro 6" o 155mm.	AM	237.00	\$	33.850.00
5.2	Suministro e instalación de Tubería plástica o lsa NTC 3722-1 y 5070 NTC 4764 Diámetro 10" o 250mm.	MI	392.00	\$	63.550.00
5.3	Suministro e instalación de Tubería plástica o lsa NTC 3722-1 y 5070 NTC 4764 Diámetro 12" o 315mm.	MI	259.00	\$	94.050.00
DE PROFUNDIDAD 2.00m A 4.00m					
5.4	Suministro e instalación de Tubería plástica o lsa NTC 3722-1 y 5070 NTC 4764 Diámetro 6" o 155mm.	MI	15.00	\$	37.450.00
5.5	Suministro e instalación de Tubería plástica o lsa NTC 3722-1 y 5070 NTC 4764 Diámetro 10" o 250mm.	MI	50.00	\$	65.000.00
5.7	Suministro e instalación de Silla Yee 10" x 4" PVC incluye agarraderas, caucho y adherencia	UN	17.00	\$	234.150.00
ACCESORIOS ALCANTARILLADO					
5.8	Suministro e instalación de Silla Yee 12" x 6" PVC incluye agarraderas, caucho y adherencia	UN	13.00	\$	187.100.00
5.9	Caja de inspección 60 X 60 X 1.0 m. Soldado, Cuchilla, Pañeta interna y tapa en concreto	UN	30.00	\$	335.000.00
TOTAL CAPITULO				\$	64.860.300

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

1361

15 NOV 2016

VI OBRAS DE INSPECCION DIAMETRO 1.20 m					
6.1	Base y cañuela en concreto de 3000 PSI e=0.30 m	UN	12.00	\$ 370 250.00	\$ 8 141 500
6.2	Pañete interior	MI	11.00	\$ 73 500.00	\$ 1 606 500
6.3	Cilindro en ladrillo e=0.30 m	MI	47.81	\$ 115 000.00	\$ 15 060 150
6.4	Cono de inducción e=0.65 m	UN	32.00	\$ 772 100.00	\$ 5 986 200
6.5	Pasos en hierro de 3/4 con anticorrosivo c/50 cms	UN	110.00	\$ 14 100.00	\$ 1 551 000
6.6	Suministro e instalación Aro-Tapa Fibrocemento	UN	22.00	\$ 186 600.00	\$ 4 105 200
TOTAL CAPITULO					\$ 41 054 250
VII OBRAS COMPLEMENTARIAS					
7.1	Concreto 140 kg/cm2 para solado	M3	1.20	\$ 438 250.00	\$ 525 900
7.2	Instalación y suministro de concreto 4.000 PSI Estructura e=0.25 m	M3	9.00	\$ 615 100.00	\$ 1 075 500
7.4	Camara de caída Diámetro 8", revestida en concreto, malla con vena	MI	10.00	\$ 122 650.00	\$ 1 236 500
7.5	Instalación en guadua c/3m, y Poliamida de 2m	MI	850.00	\$ 11 050.00	\$ 9 503 000
7.6	Manejo de Aguas	Gbl	1.00	\$ 496 600.00	\$ 1 495 800
TOTAL CAPITULO					\$ 15 826 700

VIII PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					
8.1	Sistema de Tratamiento modular de 10 000 lit	UN	1.00	\$ 65 000 000.00	\$ 65 000 000
8.2	Instalación y suministro de concreto 4.000 PSI Estructura e=0.25 m	M3	2.70	\$ 615 100.00	\$ 1 661 770
8.3	Transporte de la PTAR hasta el sitio de instalación	Gbl	1.00	\$ 9 500 000.00	\$ 9 500 000
8.4	Cerramiento en malla estabonada y postes de 3 1/2" en HD	Gbl	1.00	\$ 12 500 000.00	\$ 12 500 000
8.5	Cercas vivas control de olores	MI	1.533,32	\$ 9 500.00	\$ 14 566 540
TOTAL CAPITULO					\$ 101 227 310

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

1361 15 NOV 2016

OBRA DE PAVIMENTACION CON PLACA NUEVA					
IN	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
9.1	Localización, Trazado y replanteo Con Equipo Topográfico	mL	1 000,00	\$ 1 800,00	\$ 1 800 000
9.2	Cerramiento y Señalización	mL	1 000,00	\$ 2 500,00	\$ 2 500 000
TOTAL CAPITULO				\$	4 300 000

K	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE DRENAJE				
10.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m ³	1 350,00	\$ 6 550,00	\$ 7 512 500
10.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO EL SUELO EXISTENTE	m ²	2 000,00	\$ 2 100,00	\$ 4 200 000
10.3	SUB-BASE GRANULAR CLASE A	m ²	450,00	\$ 65 000,00	\$ 29 250 000
10.4	Concreto Resistencia 21 MPa D	m ²	505,00	\$ 461 000,00	\$ 232 805 000
10.5	Concreto Resistencia 34MPa (Aciclopas)	m ²	210,00	\$ 210 000,00	\$ 46 200 000
10.6	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	20 000,00	\$ 6 100,00	\$ 122 000 000
10.7	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos Hasta 10km	m ³ /km	1 495,00	\$ 11 200,00	\$ 16 744 000
10.8	Tubero de concreto reforzado 7L Ala da 900 mm de diametro interior	mL	35,00	\$ 402 100,00	\$ 14 073 500
TOTAL CAPITULO				\$	471 805 000

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 11 de 18

12

1361 -

15 NOV 2016

15 NOV 2016

KI	OTRAS ACTIVIDADES				
11,1	Transporte de materiales Petropu de 0 a 120 Km	m ³ /km	1.219,00	\$ 124.800,00	\$ 152.131.200
11,2	Ajuste a Estudios y Diseños y PAGAA Incluye Diseño de Obras complementarias	GI	1,00	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000
12,1	Transporte de materiales no petros	M3/KM	1,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000
TOTAL CAPITULO					\$ 192.131.200
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 997.211.353
OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
I PRELIMINARES					\$ 62.499.206
II EXCAVACIONES A MANO					\$ 23.755.259
III SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO					\$ 5.731.618
IV ACCESORIOS ACUEDUCTO					\$ 8.020.000
V SUMINISTRO E INSTALACION RED SANITARIA					\$ 64.860.200
VI POZOS DE INSPECCION DIAMETRO 1.20 m					\$ 41.054.250
VII OBRAS COMPLEMENTARIAS					\$ 15.826.700
VIII PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					\$ 101.227.910
OBRAS DE PAVIMENTACION CON PLACA HUELLA					
ACTIVIDADES PRELIMINARES					\$ 9.330.000
OBRAS DE PAVIMENTACION Y OBRAS DE DRENAJE					\$ 471.855.000
OTRAS ACTIVIDADES					\$ 192.131.200
SUBTOTAL ITEMS					\$ 997.211.353
ALU 25% A(10%) I(2%) U(5%)					\$ 388.302.818
VALOR TOTAL INVERSION					\$ 1.346.514.171

1361

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 12 de 18

B

1361

15 NOV 2016

CONSORCIO CP LA URIBE 2016		LICITACION 047 DE 2016	
		GOBERNACION DEL TOLIMA	
PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FISICO DE LA VEREDA LA URIBE SECTOR CENTRO POBLADO - MUNICIPIO DE RIOBLANCO-TOLIMA" (MEJORAMIENTO DE VIAS - PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS, SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLES			
ANALISIS DETALLADO DEL A.I.U.			
Código	DESCRIPCION	Unidad	%
1	ADMINISTRACION	%	18,00%
1,01	Staf de Obra + prestaciones sociales	GLB	3,65%
1,02	Dotación Campamento / Mobiliario / Patios / Vallas / Señalización y demarcación de seguridad	GLB	0,30%
1,03	Sistema de Aseguramiento de Calidad	GLB	0,40%
1,04	Servicios Públicos Provisionales Durante la Obra	GLB	0,05%
1,05	Papeleria / Empastes	GLB	0,05%
1,06	Copias Planos / Fotocopias	GLB	0,05%
1,07	Alquiler Equipos / Herramientas	GLB	0,05%
1,08	Registro Fotografico / Videos / Informes	GLB	0,15%
1,09	Transportes	GLB	0,05%
1,10	Costo Proporcional Oficina Central	GLB	0,70%
1,11	Ensayos Control de Calidad	GLB	0,10%
1,12	Legalización del Contrato	GLB	0,50%
1,13	Polizas	GLB	4,50%
1,14	Otros Impuestos	GLB	0,50%
2	IMPREVISTOS	GLB	7,00%
3	UTILIDAD	%	2,00%
	A.I.U.	%	25,00%

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 13 de 18

10/11/16
R

bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; **g)** EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio **CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: **a)** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; **b)** Recibir los elementos correspondientes; **c)** Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO:** El departamento del Tolima entregara un anticipo del treinta (30%) del valor total del contrato, pagadero una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato previa solicitud del contratista y aceptación de las condiciones del departamento del Tolima para su entrega. El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, adicionalmente deberá presentar al interventor del contrato un plan de inversión del anticipo. el contratista deberá suscribir fiducia mercantil para crea patrimonio autónomo (remitirse a documento tipo- contrato de fiducia para el manejo de anticipos Colombia compra eficiente) con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la superintendencia financiera, a la cual el departamento entregara el valor del anticipo, la entidad debe de establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. La informacion financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los organismos de vigilancia y control fiscal. Lo anterior de conformidad con el art. 9 ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. El desembolso del anticipo no será requisito para el inicio de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO AMORTIZACION:** El anticipo será amortizado mediante deducciones del veinticinco por ciento (25%) del valor de cada acta de pago, hasta completar el 100% de esta suma. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelara en pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico dela obra mayor al treinta por ciento (30%) y los demás pagos al avance de la obra hasta el 100% de la ejecución. Para los pagos deberá presentar los siguientes documentos: **1.** Informe de supervisión. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura **4.** Copia del RUT. **5.** Oficio remisorio a contratación. **6.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Certificación bancaria de la cuenta **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 14 de 18

1361 - 3

15 NOV 2016

SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARAGRAFO SEXTO:** Anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se realice el cambio el supervisor. **PARAGRAFO SEPTIMO:** En caso de modificatoria, adicionales etc, se debe de anexar la respectiva minuta. **CLAUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 1. El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 03-3-13121-8020 CONCEPTO: MEJORAMIENTO RED VIAL TERCARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1986, expedido por la dirección financiera de presupuesto. 2. El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 03-3-17111-8023 CONCEPTO AMPLIACIÓN DE COBERTURAS Y CALIDAD DE AGUA PROGRAMA DE AGUA PARA LA PROSPERIDAD (PAP- PDA) TOLIMA. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1988, expedido por la dirección financiera de presupuesto. 3. El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 03-3-17121-8021 CONCEPTO AMPLIACIÓN DE COBERTURAS DE ALCANTARILLADOS Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PROGRAMA DE AGUA PARA LA PROSPERIDAD (PAP- PDA) TOLIMA. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1990, expedido por la dirección financiera de presupuesto. 4. El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 03-3-17121-8020 CONCEPTO AMPLIACIÓN DE COBERTURAS DE ALCANTARILLADOS Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PROGRAMA DE AGUA PARA LA PROSPERIDAD (PAP- PDA) TOLIMA. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1992, expedido por la dirección financiera de presupuesto. **CLAUSULA NOVENA - IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO PRIMERO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL:** El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. De conformidad con la ley 1106 de 2006, por la cual se prorroga la vigencia de la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. **CLAUSULA DECIMA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESION:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 15 de 18



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



Soluciones
que transforman

1361

15 NOV 2015

De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerara al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CALUSULA DECIMA TERRCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a titulo de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD.** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la clausula sexta. **CLAUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTIAS EL CONTRATISTA** se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, por el término de su duración, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del presente contrato. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Garantía única que cubra el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres años más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra y cinco años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En la cual el contratista sea el tomador y el Departamento y terceros los asegurados, equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 16 de 18

[Handwritten signature]

1361

15 NOV 2016

al plazo de ejecución del contrato. **E) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100%, del valor total del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO** La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Gobernación del Tolima en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. LEGALIZACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA TRIGESIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 17 de 18



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



1361

15 NOV 2016

contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los

15 NOV 2016

POR EL DEPARTAMENTO

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA

Secretario de Infraestructura y Hábitat

Ordenadora del Gasto- Ejecutor

RAFAEL ANDRÉS ORTIZ

Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

ADRIANA LUCIA ORTIZ R.

CONSORCIO CP LA URIBE 2016

NIT número 901.023.632-2

Representado legalmente por ADRIANA LUCIA ORTIZ RODRIGUEZ

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	PAOLA ARBELAEZ ARENAS	DIRECCION DE CONTRATACION		
Proyectado por:	MARIA MAGDALENA ALMARIO PATARROYO	DIRECCION DE CONTRATACION		09/11/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto asumimos nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 18 de 18